



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 006-2017/MDA

Ate, 27 MAR. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

VISTO; el Informe N° 442-2016-MDA/GDSC-SGPC de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana; el Informe N° 359-2016-MDA/GDSC de la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural; el Proveído N° 1801-2016-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 102° regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, constituido por los integrantes del Concejo Municipal y los Representantes de la Sociedad Civil y es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades Distritales, presidido por el Alcalde, pudiendo delegarse esta función en el Teniente Alcalde;

Que, el tercer párrafo del artículo 102° del referido marco legal establece que los Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel Distrital que se hayan inscrito en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ate, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el órgano electoral competente;

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de Ate, cuyos Títulos III y IV reglamentan el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate;

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Ordenanza N° 190-MDA, es el Alcalde quien mediante Decreto de Alcaldía convoca al proceso eleccionario en mención, con una anticipación no menos de (30) días calendario antes del vencimiento del mandato de dichos representantes;

Que, el Gobierno Local basa su Gestión en la Participación Vecinal, acorde a lo dispuesto en la normatividad pertinente, por lo que deviene en tarea permanente consolidar los mecanismos de participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en procura de fortalecer la gobernabilidad democrática siendo necesario garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, cumpliendo oportunamente con la renovación de los Representantes de la Sociedad Civil que lo integran;

Que, mediante Informe N° 442-2016-MDA/GDSC-SGPC, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana remite el cronograma de elecciones de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo de Marzo 2017 a Febrero 2019, la misma que garantizará la participación de los miembros del CCLD en el Presupuesto Participativo 2018, lo cual es corroborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural con Informe N° 359-2016-MDA/GDSC;

Que, mediante Proveído N° 1801-2016-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR A ELECCIONES; de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al Periodo 2017 – 2019, en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- APROBAR; el Cronograma del proceso de elecciones de los (6) Representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de Ate, correspondiente al periodo 2017 – 2019, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, el cual será difundido en lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Ate, en un medio de comunicación de circulación en la localidad y en el Portal Municipal (www.muni.ate.gob.pe).

Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Gerencia de Planificación Estratégica, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás Unidades Orgánicas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACION
LOCAL DISTRITAL DE ATE - CCLD PERIODO: 2017 - 2019**

FECHA	ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
29 DE MARZO	Publicación del Decreto de Convocatoria a Elecciones del CCLD	Secretaría General
31 DE MARZO	Emisión de la Resolución de Alcaldía, designando al Comité Electoral	Secretaría General
DEL 29 DE MARZO AL 12 DE MAYO	Difusión del Proceso Eleccionario	Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Sub Gerencia de Participación Ciudadana
12 DE ABRIL	Apertura del Libro de Registro de Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil e Inscripción del representante Elector.	Sub Gerencia de Participación Ciudadana
20 DE ABRIL	Cierre de Inscripciones en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil	Sub Gerencia de Participación Ciudadana
21 DE ABRIL		
24 DE ABRIL	Elaboración y publicación del Padrón Electoral	Comité Electoral, Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones, Sub Gerencia de Participación Ciudadana
HASTA EL 26 DE ABRIL	Presentación de tachas al Padrón Electoral	Comité Electoral.
	Absolución y Resolución de impugnaciones	Comité Electoral.
27 DE ABRIL		
28 DE ABRIL	Publicación del Padrón Electoral Definitivo	Comité Electoral, Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones, Sub Gerencia de Participación Ciudadana
	Plazo de inscripción de candidatos	Comité Electoral.
02 DE MAYO	Publicación de Relación de Candidatos.	
03 DE MAYO	Tachas de Candidatos	Comité Electoral, Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones, Sub Gerencia de Participación Ciudadana
HASTA EL 05 DE MAYO	Absolución y Resolución de Tachas a candidatos	Comité Electoral.



08 DE MAYO	Sorteo de Numero de Candidato y Publicación de Relación final de Candidatos.	Comité Electoral.
09 DE MAYO	Inicio de campaña electoral	
11 DE MAYO	Cierre de Campaña	
	Elecciones:	
12 DE MAYO	Lugar: Centro Cultural 5to. Piso, Ubicado en la C.C. Km. 7.5 - Ate Hora: 8:00 a 9:00 - Instalacion del C.E. 9:00 am a 2:00 pm - Sufragio 2.00 pm a 2.30 pm Escrutinio y firma de Acta Electotal . 2.40 pm - Proclamación de los elegidos . 3.00 pm : horas - Publicacion de los resultados.	Comité Electoral.

